UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 476 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor Bonifacio Pascual Ventura Huamaní; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 319-2008-UNSCH-R, de fecha 05 de setiembre del 2008, se otorgó al servidor Bonifacio Pascual Ventura Huaman, Técnico Administrativo I, Nivel STD, asignado a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 229.70 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 229.70, por el deceso de su señor padre Macedonio Ventura Pérez;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 579-2010-UNSCH-R, de fecha 01 de diciembre del 2010, se desestimó la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor Bonifacio Pascual Ventura Huamaní, contra la Resolución Rectoral N° 319-2008-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 206-2011-UNSCH-CU, de fecha 31 de marzo de 2011, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Bonifacio Pascual Ventura Huamaní contra la Resolución Rectoral N° 579-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Bonifacio pascual Ventura Huamaní, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00340-2011), con sentencia de fecha 07 de mayo del 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución N° 09 de fecha 15 de junio de 2012;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 025-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 476 -2012-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a BONIFACIO PASCUAL VENTURA HUAMANÍ Técnico Administrativo I, Nivel STD, asignado a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,768.50
- Subsidio por gastos de sepelio	1,768.50

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

Z/rsor.